



## Ayuntamiento de Viso del Marqués

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE VERBENA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (RECINTO FERIA) DE VISO DEL MARQUES, CULTURAL MUSICAL MES DE JULIO DE 2021**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Constituye el objeto del contrato la concesión, de la barra y las dos casetas, sitas en el Polideportivo Municipal, dentro del recinto ferial, para ser destinadas a BAR, en régimen similar a las denominadas "Terrazas de Verano".

La terraza se podrá instalar según plano adjunto al final del presente Pliego, en las zonas de 1.012 m<sup>2</sup>, 570 m<sup>2</sup> y 835 m<sup>2</sup>; debiendo cumplir la normativa vigente sobre aforo y distancias, constituyendo el incumplimiento del mismo causa de resolución automática. Del mismo modo, el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Consejería de Sanidad de la JCCM.

Los días de celebración son el 22, 23, 24 y 25 de julio y el día 14 de Agosto, con motivo de la víspera de la Patrona la Virgen del Valle.

#### **2.- TIPO DE LICITACION.-**

El tipo de licitación será el siguiente para cada una de las actividades descritas, de todos los cuales deberá hacerse cargo el adjudicatario:

EXPLOTACIÓN DE LA TERRAZA. -Adjudicación al alza-. Precio mínimo..... 500 €.

#### **3.- DURACION DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato será exclusivamente para los días de Feria 2021 y Virgen de Agosto.

#### **4.- GARANTIAS.-**

El adjudicatario antes de la formalización del contrato deberá constituir garantía definitiva del 5 por 100 del importe del valor de la adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 107 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo constituirse ambas en metálico en la Tesorería Municipal o en la cuenta del Ayuntamiento abierta en las distintas entidades bancarias de la localidad.

#### **5.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-**

Se presentarán en sobre cerrado, firmadas por el licitador, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y hasta las **12:00 horas del día 13 de Julio de 2021.**





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

Este sobre deberá contener obligatoriamente la documentación que se relaciona a continuación. La omisión de la documentación será causa de exclusión.

- Proposición con la cuantía que oferta.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, de la documentación análoga de la persona jurídica.
- Declaración jurada de reunir los requisitos suficientes para contratar con la Administración Pública y no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar del Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Acreditar estar dado de ALTA como Autónomo en la actividad a desarrollar y en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
  - Carné de manipulador de alimentos.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envían por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

### **6.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.-**

-Deberá mantener éste en perfectas condiciones de conservación y limpieza todas las instalaciones.

-No estarán permitidos los subarriendos a otras personas sin el previo consentimiento del Ayuntamiento.

-Se podrá utilizar vasos o copas de cristal o de plástico.

-El adjudicatario deberá aportar el siguiente mobiliario: 600 sillas y 150 mesas

-Los precios a cobrar por las distintas consumiciones serán los de costumbre en la localidad, con exposición al público de lista de precios.

-Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Administración de Hacienda y con este Ayuntamiento.

En caso de adjudicarse dicha explotación a cualquiera que no cumpla los anteriores requisitos, ni pueda presentar los justificantes que así lo acrediten antes de los 3 días hábiles siguientes al de la apertura de las ofertas recibidas, se declarará la pérdida de la fianza y se adjudicará y formalizará dicho contrato al licitador de la siguiente oferta más ventajosa que cumpla con ello.

### **7.- ADJUDICACION.-**





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

La Alcaldía adjudicará directamente el contrato de acuerdo con la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, y la valoración a la propuesta del licitador que ofrezca mejoras o iniciativas en la prestación del servicio; en tanto que por el importe y período de concesión no se requiere seguir procedimiento abierto o negociado.

### **8.- MODELO DE PROPOSICION-**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en mi propio nombre e interés (o en representación de \_\_\_\_\_, tal y como acreditado por \_\_\_\_\_), MANIFIESTA que enterado por escrito de ese Ayuntamiento solicitando oferta y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de gestión del servicio de dos casetas en el Polideportivo Municipal (Recinto Ferial), y del Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la adjudicación y la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por los siguientes precios:

EXPLOTACIÓN DE LA TERRAZA..... Euros (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

### **9.- FORMALIZACION DEL CONTRATO-**

1.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los dos días siguientes a la notificación de la adjudicación en documento administrativo.

2.- Cuando por causas imputables al contratista, no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél.

3.- Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato, se unirá un ejemplar de este Pliego y de inventario de bienes y serán firmados por el adjudicatario.

### **10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el Ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo.





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

De igual manera, en el momento de la resolución/conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prorrogas.

### **11.- NORMAS COMPLEMENTARIAS**

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista, siendo responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración y para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

### **12.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

---

de reposición, previsto en los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 13.- INFORMACION ADICIONAL

TODOS LOS DIAS HABRA ACTUACIONES MUSICALES

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

